

CONSTANCIA: Febrero 01 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que fueron allegadas respuestas a los oficios remitidos a las E.P.S. SANITAS Y CONVIDA, respecto a las direcciones para notificación de los demandados PUBLIO PATIÑO MEJIA y DEYCY PATIÑO MEJIA, respectivamente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, febrero uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-073-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que en efecto las E.P.S. SANITAS Y CONVIDA, remitieron respuestas a los oficios en los que se requería información de las direcciones de domicilio, residencia y/o electrónicas de los demandados PUBLIO PATIÑO MEJIA y DEYCY PATIÑO MEJIA.

Respecto a la dirección de la señora DEYCY PATIÑO MEJIA, la E.P.S. CONVIDA indicó como único dato de ubicación el Barrio Villa Maria III, Mosquera – Cundinamarca, dirección a la que se haría imposible intentar su notificación, por lo que frente a ella, se accederá a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante mediante memorial del 07 de diciembre de 2021, en la forma dispuesta por el art.10 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado y según información reportada por la E.P.S. SANITAS, se observa como dirección reportada del demandado **PUBLIO PATIÑO MEJIA**, la CALLE 67 D N° 42-35 de Manizales, la cual difiere de la aportada inicialmente por la parte demandante como CALLE 67 D 42-23, a la cual fue remitida la citación personal, devuelta bajo la causal: “no reside”. Por lo anterior, se intentará **NUEVAMENTE** su notificación personal a la dirección enunciada por la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado, enviando las diligencias al Centro de Servicios Judiciales, a efectos que sea elaborado y remitido directamente el formato de notificación personal que establecen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, a la **dirección CALLE 67 D N° 42-35 de Manizales**.

Se solicitará así mismo a la citada dependencia, elaborar el mismo formato de notificación personal arriba enunciado y con destino a la demandada **LUCENA PATIÑO MEJIA**, a la dirección: “**Cuchilla del Salado-Sector Villa nueva-Finca la Mamita, zona rural-ciudad de Manizales**” y este último, remitirlo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: **juandiegozuluagap.91@gmail.com**, a fin que por intermedio de aquel, se pueda enviar dicha notificación por el canal efectivo para surtir la notificación en predios rurales.

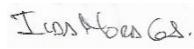
NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 016 el 02 de febrero de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

VCB